



IEM-RA-65/2024

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 21:01 VEINTIUN HORAS CON UN MINUTO DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA, EL SUSCRITO CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **CORAL CORDOBA CORONA** PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE **RECURSO DE APELACIÓN**, EN CONTRA DEL "OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE DESAHOGAR EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEM-PES-171/2024 DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, ASÍ COMO EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEYES EN LA MATERIA". **DOY FE.**

ATENTAMENTE

CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ELABORÓ	ADRIÁN NOÉ DAMIÁN GUZMÁN
REVISÓ	EDER RAMÍREZ GALINDO
VALIDÓ	CÉSAR E. ALCÁNTAR GONZÁLEZ